

BITÁCORA DE HORAS DE SERVICIO

FECHA:		MES:	AÑO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PERMISIONARIO		DOMICILIO	
TIPO DE SERVICIO	MODALIDAD	MARCA	MODELO
Autotransporte Carga Federal _____ Transporte Privado _____			PLACAS No.
NOMBRE DEL CONDUCTOR			
LICENCIA No.	VIGENCIA:	ORIGEN	PUNTOS INTERMEDIOS
			DESTINO

HORAS	DE SALIDA	DE LLEGADA	DÍA 1																								TOTAL
HORAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL		
CONDUCIENDO																											
PAUSA																											
ACTIVIDADES AUXILIARES																											
CASOS DE EXCEPCIÓN																											
DESCANSO																											
DÍA 2																											
HORAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL		
CONDUCIENDO																											
PAUSA																											
ACTIVIDADES AUXILIARES																											
CASOS DE EXCEPCIÓN																											
DESCANSO																											

- Inicio de viaje *
- Comida ✓
- Descanso ●
- Descarga ↓
- retenes ⊞
- descompostura ▲
- cierre de viaje ●
- carga ↑

CASOS DE EXCEPCIÓN	ACTIVIDADES AUXILIARES
Percance vial (accidente) _____	Carga o descarga _____
Avería del vehículo _____	Limpieza y mantenimiento técnico unidad _____
Bloqueo carretero _____	Operativos y/o Retenes (G.N, F.G.R, SEDENA, etc.) _____
Eventos climatológicos _____	Carga de combustible _____
Otros _____	Otros _____
FIRMA DEL RESPONSABLE	FIRMA DEL CONDUCTOR

ASPECTOS RELEVANTES QUE CONSIDERAR DE LA NOM-087-SCT-2-2017 Que establece los tiempos de conducción y pausas...

NUMERAL	ESTABLECE
3.4. Excepciones temporales.	Es el tiempo que podrá prolongarse la duración de la conducción y del tiempo de servicio ininterrumpido, así como reducciones de la duración del descanso diario en las siguientes situaciones: en caso de percance vial, de avería del vehículo, de perturbación del servicio o alguna otra circunstancia que ocasione interrupción del tráfico por la vía que se transite, situaciones que deberán ser evidenciadas documentalmente; así como, cuando sea necesario asegurar el funcionamiento de servicios de interés público con carácter de urgente y excepcional.
3.5. Actividades auxiliares.	Cualquier trabajo distinto al de la conducción, para el mismo u otro permisionario, dentro o fuera del sector transporte, citando de forma enunciativa mas no limitativa: carga o descarga, limpieza y mantenimiento técnico, tareas que tengan como objeto garantizar la seguridad de la carga, tiempo dedicado a cumplir con las obligaciones legales vinculadas directamente con una operación de transporte (aduanal, administrativo, entre otros) y carga de combustible.
3.6. Pausa.	Periodo comprendido dentro del tiempo de servicio durante el cual, el conductor no lleva a cabo ninguna tarea de conducción o las definidas como otras actividades auxiliares.
4. Tiempos de conducción y pausas de los conductores del autotransporte federal	
4.1	Todo conductor debe realizar una pausa de 30 minutos cuando: a) Ha conducido hasta cinco horas continuas, o bien; b) Esta pausa podrá distribuirse durante un lapso de cinco horas y media de acuerdo a las condiciones de la ruta.
4.2.	Los periodos de pausa, en ningún caso podrán ser acumulables.
4.6.	En el autotransporte de carga, deben organizar las rutas considerando lo siguiente: a) En rutas que impliquen una conducción máxima de 14 horas, el conductor debe tener una pausa no menor a 8 horas continuas, sin menoscabo de cumplir con las pausas mínimas establecidas en los numerales 4.1 y 4.2 de la presente Norma.
4.7.	El tiempo máximo de conducción en 24 horas nunca podrá exceder las 14 horas.
7. Vigilancia 7.1.	La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Gobernación, a través de la Policía Federal, en el ámbito de sus atribuciones
8.3.1.	La Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que tiene conferidas la Secretaría de Gobernación, a través de la Policía Federal, verificará la bitácora de horas de servicio a través de sus distintas Unidades Administrativas y de acuerdo con las facultades que cada una tiene conferidas.